

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**PARTE OFICIAL.**

**GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

En cumplimiento de lo que disponen el Real decreto de 17 de Junio último y Real orden de 23 del mismo mes, se remiten con este Boletín á los pueblos de esta provincia las listas de Electores para Diputados á Cortes, de primera rectificación, correspondientes al distrito electoral á que cada uno pertenece, las cuales deberán estar espuestas al público hasta el día 31 del mes actual, en cuyo tiempo se recibirán en este Gobierno todas las reclamaciones que se hagan sobre inclusión ó exclusión indebidas, ó sobre algun error cometido en ellas.

Las reclamaciones de inclusión de Electores han de venir acompañadas de los recibos originales, que acrediten pagar el que deba ser incluido 400 rs. de contribución directa, ó 200 si se halla comprendido en el artículo 16 de la ley electoral vigente, desde un año antes de la publicación de estas listas, rebajada toda clase de recargos para gastos provinciales, municipales, cobranza &c. Por contribución directa solo se entenderá las de Inmuebles y Subsidio.

En las reclamaciones de exclusión se manifestará cla-

ramente el motivo por que se pide, para que los electores, contra quienes se reclama, puedan alegar á su debido tiempo lo que crean conveniente á su derecho y presentar los documentos oportunos.

No se pedirá en una misma solicitud inclusión y exclusión de electores, si no por separado, y haciendo en cada una la clasificación de pueblos y motivos porque se reclama.

Pasado el 31 de este mes no se admitirá ninguna solicitud sobre inclusión ó exclusión en las listas electorales.

Logroño 13 de Agosto de 1857.—*Francisco Paez de la Cadena.*

No habiendo remitido á este Gobierno de provincia los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, los estados del movimiento de población, ó sean de los bautismos, matrimonios y defunciones; les encargo que en el improrrogable término de ocho dias cumplan con este servicio; puesto que en caso contrario les exigirá la responsabilidad que corresponda. Logroño 13 de Agosto de 1857. —*Francisco Paez de la Cadena.*

*Pueblos que faltan dar los partes de las defunciones, bautismos y matrimonios habidos en el segundo trimestre del año actual.*

*Partido de Arnedo.*

Bergasa.  
Corera.  
Quel.  
Redal.  
Robres.  
Villarroya.

*Partido de Calahorra.*

Autol.

*Partido de Cervera.*

Cornago y Aldea.  
Igea.

*Partido de Haro.*

Briones.  
Cuzcurritilla.  
Fonzaleche y Aldea.  
Gimileo.  
Ochanduri.  
Ribas.

*Partido de Logroño.*

Albelda.  
Arrubal.  
Clavijo.  
Entrena.  
Hornos.  
Juvera y Aldeas.  
Lardero.  
Murillo de Rio-Leza.  
Nalda.  
Sorzano.  
Viguera y Aldeas.  
Villamediana.  
Zenza.

*Partido de Nájera.*

Aleson.  
Azofra.  
Badarán.  
Baños de Rio-Tovia.  
Bezares.  
Bobadilla.  
Canales.  
Castroviejo.  
Cordovin.  
Hormilleja.  
Ledesma.  
Matute.  
Pedroso.  
Estollo.  
Tuvia.  
Torrecilla sobre Alesanco.  
Ventosa.  
Ventosa.  
Villaverde.  
Viniestra de Abajo.  
Viniestra de Arriba.

*Partido de Santo Domingo.*

Cidamon y Negeruela.  
Cirueña y Ciriuñuela.  
Manzanares y Gallinero.  
Ojacastro.  
Valgañon y Anguta.  
Villalobar.  
Zorraquin.

*Partido de Torrecilla.*

Torrecilla.  
Cabezón.  
Gallinero de Cameros.  
Hornillos y Valdeosera.  
Hortigosa y Aldeas.  
Luezas.

Lumbreras y Aideas.  
Nieva.  
Prodiño.  
Rasillo.  
Soto.  
Torremuña y Larriba.  
Villanueva de Cameros.

*Contaduría y Tesorería de Hacienda Pública de la provincia de Logroño.*

Desde el día 17 del mes actual hasta el 20 del próximo mes de Setiembre se hallará abierto el pago de los créditos devengados y no satisfechos en los años del 1851 al 1854 á individuos de clases pasivas á los cuales llamó á justificar su derecho la Contaduría de Hacienda pública por medio del anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 87 del Miércoles 22 de Julio último.

Los causantes de los créditos son los que á continuación se espresan, y como no todos ó sus herederos han presentado los documentos necesarios á llenar aquel requisito se les advierte que si así no lo han hecho en la espresada Contaduría para el día 20 del mes próximo en que se cierra el pago se les dará de baja en la nómina de su clase sin opción alguna en lo sucesivo al percibo de los créditos en cuestion, á no ser que la Superioridad competente, los rehabilite individualmente por una orden especial al efecto.

CANTIDADES que alcanzan á su favor. Rs. vn. cénts.

**NON BRES DE LOS AGREEDORES,**

*Pensiones remuneratorias.*

Doña Francisca Elias Sicilia.	266.53
Manuel Catalina . . . . .	33.15
Andres Elias . . . . .	73.95
Gregoria Colmenares . . . . .	16.
Manuel Pascual . . . . .	9.
Eusebia Dominguez . . . . .	34.
Maria Salinas . . . . .	10.44
Eulalia Estarrona . . . . .	10.50
Angela Corres . . . . .	66.

*Pensiones de Regulares.*

D. Blas Alba . . . . .	186.
Domingo Estefania . . . . .	186.
Pablo Gaitan . . . . .	186.
Carlos Martinez . . . . .	354.
Casimiro Galilea y Eguia . . . . .	186.
Vicente Diez . . . . .	244.
José Ortiz . . . . .	124.
Raimundo Garballo . . . . .	186.
Tomas Luis . . . . .	244.
Julian Leza y Andrade . . . . .	4,299.80

Baltasar Gil . . . . .	186
Vicente Besga y Frias . . . . .	904-35
Nicolás Ramirez de Arrellano . . . . .	105-40
Toribio Sada y Resa . . . . .	207-40
Juan Monforte Estremiana . . . . .	161-50
Casto Baltanas y Matute . . . . .	311-10
Luis Sada y Resa . . . . .	344-25
Vicente Amado Herbias . . . . .	1,555-50
Ignacio Marcilla Hita . . . . .	130-90
Ceferino Vallejo . . . . .	108-80
Ignacio Saenz . . . . .	142-80
Diego Bidaburu . . . . .	158-10
Pedro Frias . . . . .	20-40
Pedro Miranda . . . . .	110-50
Celedonio Maria Vasquez y Urraca . . . . .	408-85
Pedro Flores . . . . .	311-10
Prudencio Bañares . . . . .	44-20
Benito Domingo . . . . .	127-50
Bernardo Martinez Pascual . . . . .	15-30
Francisco Sierra . . . . .	96-90
Canuto Ascarza y Eguia . . . . .	311-10
Hilarión Beltran . . . . .	29-75
Íñigo Villanueva . . . . .	102
Antonio Rada y Ortega . . . . .	34
Plácido Monasterio . . . . .	51
Froilan Alais . . . . .	102
Benito Maria Negueruela . . . . .	102
Ramon Aleson Urdanza . . . . .	901

*Retirados de Guerra y Marina*

D. Diego Ponce de Leon . . . . .	213-75
Manuel Gomez de la Fuente . . . . .	2,527-74
Juan Manuel Lozano . . . . .	1,511-78
Leandro Bazo . . . . .	291
Joaquin Diaz . . . . .	3,002-12
Lorenzo Lopez . . . . .	2,584-24
Juan Benito . . . . .	123-25
José Manzanares . . . . .	873-08
Anselmo Rubio . . . . .	543-32
José Tolmos . . . . .	496-99
Francisco Bacas . . . . .	1,270-60
Felipe San Pedro . . . . .	1,016-48
Domingo Ruiz . . . . .	1,054-29
José Gil . . . . .	105
Antonio Gutierrez . . . . .	1,383-56
Pedro Ibañez . . . . .	815-32
Pablo Mayor . . . . .	8,464-50
Manuel Olarte . . . . .	3,527-32
Melchor Arnaez . . . . .	2,851-60
Manuel Hurtado . . . . .	3,104-66
Pedro Nolasco Albo . . . . .	1,073-18
Roque Tosantos . . . . .	96-96
Julian Vicente . . . . .	3,091-38
Gregorio Ordoyo . . . . .	168
Ventura Casals . . . . .	196-05
Esteban Arnaez . . . . .	4-18
Lucas Benito del Balle . . . . .	426-36
Francisco Elizondo y Goyedana . . . . .	1,962-23
Demetrio Tejada . . . . .	228
Santiago Remigio Conde . . . . .	450
Manuel Radigales . . . . .	594-02
Fermin Gomez . . . . .	210-84
Lorenzo Fernandez . . . . .	55-54
José Angulo . . . . .	545-07
Cenon Toledo . . . . .	51-95
Romualdo Diaz . . . . .	38-40
Francisco Martinez . . . . .	1,054-86
Pedro Lorente . . . . .	71-66
Manuel Ruiz . . . . .	16-50
Mariano Nalda . . . . .	20-89
Toribio Moreno . . . . .	65-96
Roque Berruete . . . . .	259-73
Antonio Grence . . . . .	88-19
Paulino Alvarez . . . . .	59-71
Mariano Ulivarri . . . . .	83-70
Santiago Bidaña . . . . .	8-25
Benigno Lorza . . . . .	24-75
Bonifacio Flaño . . . . .	24-75
Antonio Romero . . . . .	37-14
Bruno Garcia . . . . .	79-99
Miguel Martinez . . . . .	8-25
Manuel Sanchez . . . . .	24-75

*Pensiones del Monte Pío Militar.*

D.ª Hermenegilda Martinez y Badarán . . . . .	2,946-92
Hipólita Bóbeda . . . . .	274-73
Francisca de Paula Bayo y Arteaga . . . . .	11,400
María de los Dolores Elígia Castañares y Bena-	

vides . . . . .	16,720
D.ª Maria Francisca Garcia Pascual y Sodupe . . . . .	1,054
Basilia Saenz y Otermin . . . . .	1,204-17
Petra Josefa Ramona Puig Samper y Anso . . . . .	134-59
Getrudis Soret . . . . .	60
Petra Fernandez y Juvera . . . . .	783-88

*Pensiones del Monte Pío Civil.*

D.ª Maria de la O, Ruiz de Bucesta . . . . .	666-65
Manuela Jacoba Escudero . . . . .	535-96
Juana Valero . . . . .	6-80
Justa Martinez Hurtado . . . . .	438-75

*Cesantes de todos los Ministerios.*

D. Juan Vivar y Gil . . . . .	4,644-18
Domingo Medina . . . . .	3,166-60
Isidro San Hemeterio . . . . .	1,473-21
Agustin Ortiz . . . . .	47-60
Andrés Paramo . . . . .	23-24
Manuel Sansol . . . . .	141-87
Pedro Morales . . . . .	70-13
Francisco Bega . . . . .	85
Tomás Lopez . . . . .	5-61
Fermin Martinez Corres . . . . .	23-38

Los herederos de Don Manuel Olarte tienen precision de justificar antes de realizar el cobro de la cantidad que les pertenece haber reintegrado el importe de un alcance que resultó contra aquel en favor de la Hacienda Militar. Logroño 13 de Agosto de 1857.—Pascual L. de Logroña.—José Fernandez Diez.

*Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Logroña.*

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada para contratar desde 1.º de Octubre próximo a fin de Setiembre de 1858 el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos del ejército en los distritos de Andalucía, Granada, Estramadura, Castilla la Nueva y Aragón, y desde 1.º de Noviembre inmediato hasta fin del citado Setiembre en el de Valencia; el Excmo. Sr. Intendente General militar ha dispuesto convocar a una segunda licitacion que tendrá efecto a las 12 del día 5 de setiembre proximo en las intendencias de los citados distritos y en la general militar. En su consecuencia se p ocede a anunciar el remate en el Boletín oficial de esta provincia para la debida publicidad segun orden del Sr. Intendente militar del distrito de fecha 15 del corriente mes. Logroño 14 de Agosto de 1857.—El Comisario de Guerra, José Tudela y Abad.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Existiendo en esta oficina varios certificados de libertad y diplomas de M. I. L. concedidos a la clase de tropa sin que a pesar de haberse dado oportuno aviso

**RELACION NOMINAL.**

al efecto, hayan los dueños pasado a recoger por sí, ni persona autorizada sus correspondientes documentos, se publica una relacion de ellos, con los nombres a que pertenecen, para que sin dilacion, procuren los interesados hacerse con el suyo. Logroño 12 de Agosto de 1857.—El Brigadier Gobernador Militar, Manso de Zúñiga.

Pueblos de su naturaleza.	Documentos.	Nombres.	Clases.	Cuerpos.	Pueblos de su naturaleza.	
					Arnedo.	Igea de Cornago.
Arnedo.	Licenciado absoluto.	Pablo Pascual Quinones.	Soldado.	Infantería de Valencia.	Arnedo.	Arnedo.
Igea de Cornago.	Id.	Doroteo Martinez de la Torre.	Id.	Id.	Igea de Cornago.	Igea de Cornago.
Cervera.	Cruz de M. I. L.	Felix Gimenez Marin.	Id.	Id.	Cervera.	Cervera.
Viniestra.	Licenciado absoluto.	Tiburcio Martinez Perra.	Id.	Id.	Viniestra.	Viniestra.
Hornos.	Cruz de M. I. L.	Cristobal Santa Maria Romero.	Id.	Id.	Hornos.	Hornos.
Lumbreras.	Id.	Pedro Moreno y Montalbo.	Id.	Id.	Lumbreras.	Lumbreras.
Escuquilla.	Id.	Pablo Ochoa Benito.	Id.	Id.	Escuquilla.	Escuquilla.
Arnedo.	Id.	Valentin Perez.	Id.	Id.	Arnedo.	Arnedo.

Don Francisco Larraz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber, que en este juzgado, y por testimonio del Escribano que suscribe, pende espedito de concurso necesario a los bienes de D. José Loyo, vecino de Ceni-

zero, en el cual por auto del día de ayer se ha mandado convocar a junta a todos los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduacion, conforme se previene en el artículo 591 de la ley de enjuiciamiento civil, señalándose para que tenga efecto la celebracion de la junta a la hora de las doce del sábado 29 del actual en la sala Audiencia de este juzgado. Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto. Dado en Logroño a 12 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Francisco Larraz.—Por su mandado Felix Martinez.

A virtud de un oficio exortatorio expedido por el Alcalde de Alcanadre, se procura averiguar el paradero de tres mulas que en el día 8 del corriente faltaron de la ganaderia de dicha villa, cuyas señas se insertan a continuacion. Por tanto encargo a los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil del partido, practiquen las mas eficaces diligencias en su busca, y autores del delito, y conseguida su captura los hagan conducir al Juzgado de primera instancia de Calahorra a cuyo partido corresponde Alcanadre. Dado en Logroño a doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Francisco Larraz.—Por mandado de S. S., Rafael Nagera.

*Señas de las tres mulas.*

Una pelo negro, de cuatro años, de seis y media cuartas y tres dedos de alzada, lleva puesto un cabestro de lana é hilo encarnado.

Otra pelo pardo, de igual edad de seis y media cuartas y dos dedos de alzada.

Otra pelo negro, de igual alzada que la anterior, de tres años. Las tres esquilas, especialmente la que lleva el cabestro.

*Don Bernabé de Bustamante y Siso, Juez de primera Instancia de esta Villa de Sedano y su partido.*

Por el presente cito, llamo, y emplazo por segunda vez, a Juan Diez Gil, vecino de Pesquera de Ebro, para que dentro del termino de nueve dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y en el Boletín oficial de la Provincia de Logroño, se presente en este Juzgado a sufrir si gun se halla acordado y notificado, ochenta y dos dias de prision correccional que por via de sustitucion y apremio, le corresponden por su insolvencia al pago de los gastos del juicio y multa a que fue condenado por Real sentencia dictada en diez y seis de Julio ultimo, en la causa formada por falsificacion de documentos y estafas; parandole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Sedano a ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Bernabé de Bustamante.—Por su mandado.—El Escribano habilitado Remigio Real.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

*Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince últimos días del mes de Julio próximo pasado.*

Mercados.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES		
	TRIGO.	CEBADA.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aguar-diente.	Acete.	Vaca.	Carnero.	TO RNO
	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Fanega Rs. vn.	Arroba Rs. vn.	Arroba Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Cántara Rs. vn.	Libra cuartos.	Libra cuartos.	Libra cuartos.
Alfaro.	62	28	»	»	56	52	20	74	66	16	21	24
Arnedo.	72	28	40	»	58	56	13	74	64	»	18	20
Calahorra.	57	24	50	34	42	56	19	56	60	14	17	26
Cervera del Rio Alhama.	64	24	48	42	40	34	22	80	60	18	22	26
Haro.	64	23	»	»	40	50	19	56	52	14	16	26
Logroño.	69	25	»	»	40	56	18	74	74	16	16	24
Nágera.	64	24	38	»	36	56	16	64	64	13	14	24
Sto. Domingo de Lacalzada.	63	21	58	»	40	35	22	70	60	14	16	40
Torrecilla de Cameros.	74	25	50	»	30	35	20	70	58	13	15	38

Logroño 13 de Agosto de 1857.—El G.bernador, Francisco Páez de la Gadena.